



CIRCULAR Nº 201

Santiago, 23 de junio de 2011

Conforme a lo señalado en el Artículo 164º del Reglamento General de la Bolsa, se ha establecido el siguiente procedimiento para asignar códigos nemotécnicos al Salmón Vivo BPC.

1. PRODUCTOS AGROPECUARIOS

1	2	3	4	5	6
P	P	P	P	C	C

Donde:

✓ Los caracteres 1, 2, 3 y 4 corresponden al producto agropecuario o físico.

SALM = Salmón Vivo

✓ Los caracteres 5 y 6, corresponden a la clase o variedad del producto Salmón Vivo BPC:

OV	Ovas
AL	Alevín
SM	Smolt
PE	Pez Engorda
RE	Reproductor

2. TÍTULOS SOBRE PRODUCTO AGROPECUARIO

1	2	3	4	5	6	7	8	9
T	P	P	P	P	V	V	A	S



Donde:

- ✓ El carácter 1 corresponde al identificador genérico indicativo para los Títulos de la Bolsa de Productos.
- ✓ Los caracteres 2, 3, 4 y 5 corresponden al producto agropecuario o físico representado por el Título.

SALM = Salmón Vivo

- ✓ Los caracteres 6 y 7 corresponden a la variedad o clase del producto representado por el Título.

OV	Ovas
AL	Alevín
SM	Smolt
PE	Pez Engorda
RE	Reproductor

- ✓ El carácter 8, corresponde al Almacén General de Depósito que emitió los certificados de depósito de los productos que respaldan el Título.

A = Almadena

T = Trans Warrants

S = Storage

- ✓ El carácter 9, corresponde al seguro que cubre el producto.

X = Título representativo de Salmón Vivo BPC no cubierto por Póliza de Seguro.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 24 de junio de 2011.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General